

Legislación Nacional

DECRETO 3627/1966DOCENTESCompetencia de los títulos docentes, habilitantes y supletoriosdel 18/5/1966; publ. 26/5/1966Visto y Considerando:Los informes producidos por los organismos técnicos competentes –Consejo Nacional de Educación Técnica y Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior– en diversos expedientes y consultas; lo dictaminado por la Comisión Permanente del Estatuto del Docente y lo aconsejado por el ministro secretario en el Departamento de Educación y Justicia.El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Modifícase el decreto 8188/1959 , anexo de la competencia de los títulos declarados docentes habilitantes y supletorios, y sus complementarios correlativos, en los apartados, artículos y/o incisos cuyos textos definitivos se acompañan e integran el presente decreto, de acuerdo con lo que se determina en cada caso.Art. 2.– El presente decreto será refrendado por el ministro secretario en el Departamento de Educación y Justicia.Art. 3.– Comuníquese, etc.Illia – Alconada AramburúNdeR.: No se publica anexo (ver B.O. del día 26/5/2966).